

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UMSS Y GRECO BUSINESS CONSULTING CORPORATION

La Universidad Mayor de San Simón, en adelante UMSS, a través del Centro de Estudios de Población (CEP) de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICYT), representada por el Lic. Augusto Argandoña Yáñez, Rector; Lic. Hans Muller Santa Cruz, Director y la Lic. Rossemay Salazar, Directora por una parte, y por la otra Greco Business Consulting Corporation (GRECO), representada por el Lic. Saul Ardaya Velasco, Gerente General, suscriben el presente Convenio Interinstitucional bajo el tenor de las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: Del Objeto.**- El objeto del presente convenio es desarrollar el **CURSO DIPLOMA DE ESPECIALIDAD EN GESTION DE INSTITUCIONES DE SALUD** en las ciudades de La Paz y Cochabamba, con el coauspicio del CEP de la UMSS y el Aval Académico de la Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

**SEGUNDA: De los Compromisos.**

- a) El curso de Diploma en GESTION IAS, se desarrollará de manera simultánea en las ciudades de Cochabamba y La Paz.
- b) Se establece que la matrícula cobrada en ambas sedes del evento será para el CEP y la colegiatura para GRECO.
- c) Los participantes de la ciudad de Cochabamba deberán inscribirse en las oficinas del CEP y los de La Paz en las oficinas del Colegio Médico de esa ciudad.

**TERCERA: De las Obligaciones.**

**De GRECO:**

- a) Elaborar el Proyecto del Curso de DIPLOMA DE ESPECIALIDAD EN GESTION IAS y proveer todo el equipo de consultores que tendrán a su cargo el desarrollo de los módulos del programa en ambas ciudades.
- b) Realizar la evaluación al equipo docente que estará a cargo de la conducción de cada módulo de la maestría, en forma conjunta con el coordinador del programa designado por el CEP.
- c) Efectuar el seguimiento académico del curso mediante evaluaciones programadas, tanto a docentes como a participantes, de manera conjunta con el coordinador.
- d) Coordinar el desarrollo de los componentes académicos del curso, con el apoyo del coordinador nombrado por el CEP.
- e) Elaborar un archivo de filiación y documentación que tenga que ver con la organización, desarrollo y seguimiento académico de los alumnos del curso en cada ciudad.
- f) Como los docentes son consultores contratados por GRECO, los honorarios y otros que se detallan, serán cancelados por GRECO, tales como:
  - Honorarios profesionales
  - Traslado hacia las ciudades de Cochabamba y La Paz
  - Hospedaje
  - Viáticos
  - Asignación de un seguro flotante que cubra riesgos para los consultores y personal de apoyo.
  - Honorarios de secretaria, gastos de promoción, anuncios de prensa, impresión de folletos informativos y de promoción del curso.
- g) Elaborar informes académicos a la finalización de cada módulo y un informe general al finalizar el programa al CEP, para su respectivo conocimiento y evaluación.
- h) La certificación del Título Académico estará bajo la responsabilidad de la Universidad de Chile y de la UMSS, previa aprobación de los programas, por parte de la Dirección de Planificación Académica de la UMSS.

**Del CEP:**

- a) Dotar de infraestructura y equipos didácticos necesarios para la efectivización del curso.
- b) Dotar de un lugar para la recepción de inscripciones, informes, etc.



c) Nombrar un Coordinador para coordinar el desarrollo de los componentes académicos del curso.

**CUARTA: De la Responsabilidad Civil.-** Queda expresamente pactado que GRECO y el CEP asumirán obligaciones y responsabilidades individuales por incumplimiento de convenio, por causas imputables a cada parte, salvo la emergente que pueda causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

**QUINTA: De los Aspectos Tributarios.-** Las partes suscribientes del presente convenio, tanto GRECO como el CEP, asumirán las obligaciones tributarias cuando sean aplicables a las disposiciones pertinentes, teniendo en cuenta que se trata de una actividad netamente académica, sin fines de lucro y autofinanciada, por lo que el Curso estará exento de impuestos, de acuerdo a Ley especial que faculta al Sistema Universitario Autónomo de generar recursos.

**SEXTA: De la Relación Laboral.-** Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio se entenderá con aquella que contrató sus servicios.

**SÉPTIMA: De la Propiedad intelectual.-**

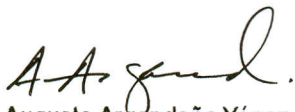
- Las partes acuerdan que los trabajos de investigación, tareas y otros resultantes a la conclusión del curso son de la Universidad de Chile, CEP y GRECO, por aporte intelectual en aplicación de la Normatividad Legal Universitaria.
- En el caso de los textos entregados por cada profesor como material de módulo, deberá hacerse mención por la autoría de cada docente.

**OCTAVA: De la Interpretación y Controversias.-**

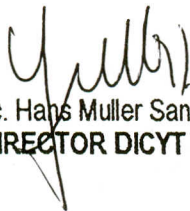
- Este convenio es fruto de buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que pudieran suscitarse en cuanto a su interpretación y cumplimiento, serán resueltos en arbitraje.
- Por incumplimiento parcial o total del convenio.
- Por deficiencia demostrada y evaluada por el Comité de Coordinación.

**NOVENA: De la Vigencia y/o Modificación.-** El convenio estará vigente mientras dure el Curso de GESTION EN IAS a partir de su firma. Podrá ser modificado por voluntad de partes.

**DECIMA: De la Conformidad.-** En señal de aceptación con todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los quince días de febrero del año 2001.



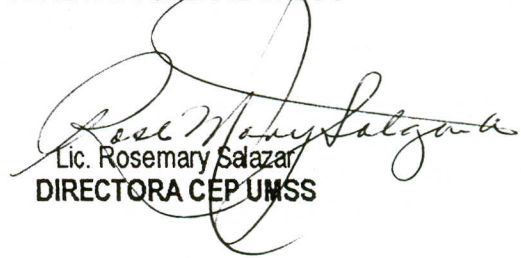
Lic. Augusto Argandoña Yáñez  
RECTOR UMSS



Lic. Hans Muller Santa Cruz  
DIRECTOR DICYT UMSS



Lic. Saul Ardaya Velasco  
GERENTE GENERAL GRECO



Lic. Rosemary Salazar  
DIRECTORA CEP UMSS